



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de diciembre de 2022
TR. N° 0447-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de diciembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0447-2022-CU-UNALM.- La Molina, 07 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° 464/2022 VR.AC., de fecha 22 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico solicita que el Consejo Universitario deje sin efecto la Resolución N° 724-2004-UNALM que aprueba la creación de la Secretaría Permanente de Admisión y la Resolución N° 628-2006-UNALM que aprueba el Reglamento de la Secretaría Permanente de Admisión de la UNALM, debido a que la Secretaría Permanente de Admisión no está considerada en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Admisión (CPA) aprobado mediante Resolución N° 0188-2017-CU-UNALM ni en el Reglamento del Proceso de Admisión Pregrado UNALM actualizado mediante Resolución N° 0386-2022-CU-UNALM; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 724-2004-UNALM y la Resolución N° 628-2006-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,VRAC